



Correo y mucho más

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **037** DE 2022
CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD051-2022

Señores:

KONTACTO AMERICAS COOPERATIVA MULTIACTIVA

Nit. 900.592.133-5

R.L. ITALIA SERRATO MARTÍNEZ

51.579.026 expedida en Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 70c # 48-18

E-Mail: kontoamericasoc@gmail.com

Teléfono 3102691648 - 2639541

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD051-2022

Respetada señora Italia Serrato Martínez:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., se le comunica la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL** de la oferta que presentó en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD051-2022**, conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo, invitación directa y en la oferta allegada por ustedes, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente carta de aceptación de oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Jefatura Nacional de Filatelia presentó la necesidad de adelantar el trámite contractual que tiene por objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO DE CARPETAS Y SOBRES DE PRIMER DÍA PARA LAS EMISIONES FILATÉLICAS QUE ORDENE PRODUCIR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

Que de acuerdo con lo estipulado en el Manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, Capítulo II, "Etapa precontractual", la "Contratación directa", describe en su numeral 2, "Los procesos contractuales cuyo monto sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes".

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación directa fue por valor de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

Que el 21 de enero de 2022 se envió, a través de correo electrónico, la invitación a los siguientes proveedores claraortizp@empaquesyservicios.com.co comercialbogota@empaquesyservicios.com.co ja.servicios@hotmail.com kontoamericasoc@gmail.com

Que el 24 de enero de 2022 se recibieron propuesta de **J A SERVICIOS EFICIENTES E U** y **KONTACTO AMERICAS COOPERATIVA MULTIACTIVA**

Que la Jefatura Nacional de Filatelia como área solicitante, recomendó la adjudicación a **KONTACTO AMERICAS COOPERATIVA MULTIACTIVA**. En consecuencia, las partes acuerdan:

www.4-72.com.co

Tel: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá Código postal: 110911

4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARMADO DE CARPETAS Y SOBRES DE PRIMER DÍA PARA LAS EMISIONES FILATÉLICAS QUE ORDENE PRODUCIR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el numeral 3-**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR** del estudio previo.
3. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
4. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
5. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
6. Radicar oportunamente las respectivas facturas ante Servicios Postales Nacionales S.A., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad con los soportes correspondientes para el respectivo pago.
7. El proveedor no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
8. Realizar el manejo, corte y pegado de las estampillas de manera manual y con el mayor cuidado, de manera que se garantice la utilización del material entregado para el armado de las carpetas y sobres de primer día.
9. Mantener las estampillas bajo llave y en un lugar seguro mientras no se esté trabajando con ellas, especialmente en las noches, los fines de semana y días festivos.
10. Para cualquier comunicado por parte de Servicios Postales Nacionales S.A., el portavoz oficial será informado por el supervisor del contrato.
11. Devolver en su totalidad todo el material sobrante o imperfecto a la Jefatura Nacional de Filatelia
12. Cumplir con los tiempos de entrega acordados con la Jefatura Nacional de Filatelia.
13. Contar con oficinas y/o bodega en la ciudad de Bogotá D.C., y transporte propio para el traslado del material.
14. Mantener los precios ofrecidos durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato, así como durante las adiciones y prórrogas si hay lugar a ellas.
15. Suministrar los implementos necesarios para el armado de las carpetas y sobres de primer día como: cinta hawid, cinta doble faz, bolsas en polipropileno, cordón, cinta transparente, tinta para sellos y almohadillas para tinta.
16. Entregar las carpetas y sobres de primer día armados en la oficina de la Jefatura Nacional de Filatelia de la entidad, ubicada en la diagonal 25 G No. 95A- 55 en Bogotá, con la respectiva acta de remisión.
17. Asumir todos los costos adicionales que se generen para dar cumplimiento con el objeto del presente contrato.
18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

VALOR: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es por la suma de hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

Se relaciona la oferta económica presentada por el proveedor:

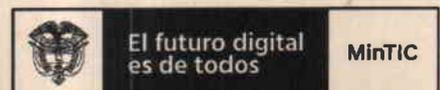
No.	Concepto	Precio Unitario	IVA (19%)	TOTAL
-----	----------	-----------------	-----------	-------

www.4-72.com.co

Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal:110911

4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72





Correo y mucho más

1	Armado de carpeta con 1 sobre de primer día	\$ 2.500	\$ 475	\$ 2.975
2	Armado de carpeta con 2 sobres de primer día	\$ 2.550	\$ 485	\$ 3.035
3	Armado de carpeta con 3 sobres de primer día	\$ 2.650	\$ 504	\$ 3.154
4	Armado de carpeta con 4 sobres de primer día	\$ 2.750	\$ 523	\$ 3.273
5	Armado de carpeta con 5 sobres de primer día	\$ 2.780	\$ 528	\$ 3.308
6	Armado de carpeta con 6 sobres de primer día	\$ 2.780	\$ 528	\$ 3.308
7	Valor adicional por tarjeta postal adherida a la carpeta con cinta doble faz	\$ 150	\$ 29	\$ 179
8	Valor adicional cordón para boletín tipo cuadernillo	\$ 150	\$ 29	\$ 179
9	Valor adicional por insertar carpeta en sobre de empaque	\$ 800	\$ 152	\$ 952
10	Armado sobre de primer día con 1 estampilla	\$ 850	\$ 162	\$ 1.012
11	Armado sobre de primer día con 2 estampillas	\$ 900	\$ 171	\$ 1.071
12	Armado sobre de primer día con 3 estampillas	\$ 950	\$ 181	\$ 1.131
13	Armado sobre de primer día con 4 estampillas	\$ 980	\$ 186	\$ 1.166
14	Armado sobre de primer día con 5 estampillas	\$ 980	\$ 186	\$ 1.166
15	Valor adicional inserto de boletín informativo tipo plegable	\$ 150	\$ 29	\$ 179

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos mensuales vencidos de conformidad con la prestación del servicio de armado de carpetas y sobres de primer día para las emisiones filatélicas que ordene producir el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por Servicios Postales Nacionales S.A. tomando como referencia los precios establecidos en la oferta presentada por el contratista y el valor máximo que se puede pagar por cada uno de ellos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán efectuados a los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A, ubicadas en la diagonal 25G No. 95A – 55 de Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de LA ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. d) Certificado y Control de Ejecución presupuestal. e) Informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

EROGACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 399 del 19 de enero de 2022, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Empresa.

www.4-72.com.co

☎ Tel: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

📍 Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ☒ Código postal: 110911

📞 4-72 📧 @472Colombia 📍 472Colombia 📠 Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Jefe Nacional de Filatelia o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa y las relacionadas con las necesidades comerciales.

GARANTÍAS: El oferente deberá expedir durante los dos días siguientes a la firma del contrato y/o carta de aceptación póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones:

- a) **De cumplimiento**, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b) **De calidad de los bienes y servicios**, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje.

PARÁGRAFO. - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o de las garantías exigidas.

NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FISICA: EL CONTRATISTA declara que conoce las normas de seguridad informática y física establecidas en el "MANUAL DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", en tal sentido, en los aspectos aplicables a la a la ejecución del presente contrato, como son, la política de seguridad física y ambiental, la política de gestión de comunicaciones y operaciones, la política de control de acceso, gestión de claves y gestión de incidentes. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá informar cualquier tipo de incidencias en la seguridad física o informática relacionada con la con la ejecución del presente contrato, la cual se reportará por el supervisor del contrato al área de I.T. o a la Dirección Nacional de Seguridad, de acuerdo con el tipo de incidente presentado, para tomar las acciones del caso según procedimientos internos.

www.4-72.com.co

☎ Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

📍 Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal:110911

📞 4-72

📧 @472Colombia

📍 472Colombia

📠 Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

PARÁGRAFO PRIMERO: Gestión de Seguridad de la Información y Riesgos de Ciberseguridad. – Para efecto de dar cumplimiento a las políticas establecidas por **LA EMPRESA** y a la adopción de mejores prácticas y normas sobre seguridad de la información y ciberseguridad aplicables a la relación contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- i. Implementar políticas, controles y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.
- ii. Cumplir las normas, políticas, y requisitos que en materia de seguridad de la información y ciberseguridad le sean informadas por **LA EMPRESA**, así como cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el marco del presente contrato.
- iii. Garantizar que cuenta con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje; así mismo la implementación de metodologías y controles para mitigar los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad.
- iv. Conservar la información de **LA EMPRESA** y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- v. Reportar todos los incidentes que presente en su operación y que afecten la información de **LA EMPRESA** y sus clientes. Los reportes de incidentes de seguridad y ciberseguridad deben ser informados a **LA EMPRESA** en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que **EL CONTRATISTA** tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. El reporte de la gestión de los incidentes deberá enviarse a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato y/o líder de la operación y con copia al Gerente Oficial de Seguridad de la Información de **LA EMPRESA**. El registro y gestión de los incidentes deberán incluir como mínimo: Fecha y hora, detalle de lo ocurrido, curso y activos afectados, acciones de protección y ciberdefensa aplicadas, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución de incidente.
- vi. En caso de que se presente un incidente en el que se puedan ver comprometidos datos personales de titulares tratados por **LA EMPRESA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar aviso a **LA EMPRESA** en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que **LA EMPRESA** considere pertinentes. **EL CONTRATISTA** se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho incidente, por un término de cinco (5) años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, **EL CONTRATISTA** suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de **LA EMPRESA**, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA EMPRESA** y a sus clientes o terceros afectados, por la totalidad de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato no será objeto de liquidación, toda vez que el mismo es de ejecución instantánea.

INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** Se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES. En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

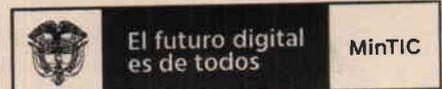
Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los elementos que se dejen de entregar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los elementos dejados de entregar y por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

www.4-72.com.co

☎ Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

📍 Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal: 110911

📞 4-72 🐦 @472Colombia 📍 472Colombia 🌐 Servicios Postales Nacionales 4-72





Correo y mucho más

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA: Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fija la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL

www.4-72.com.co

Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ☑ Código postal: 110911

4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quinze) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Carta de Aceptación se considera para todos los efectos un contrato y de conformidad al Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., la misma requiere para su ejecución lo siguiente:

- Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Jefatura Nacional de Presupuesto de la empresa.
- Aprobación de las garantías solicitadas.

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma el día **28 ENE 2022**

Atentamente,

PAOLA DEVIA DÍAZ

Ordenadora del Gasto - Secretaria General

Elaboró: Johanna Velandía Delgado / Profesional DNCC

www.4-72.com.co

Tel.: (601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal: 110911

4-72 @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital
es de todos

MinTIC